

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación, o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	<b>Importante para la entidad contratante</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

**INSTRUCCIÓN DE USO:**

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

# **BASES ESTÁNDAR COMPARACIÓN DE PRECIOS**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N°**  
**123-2025-GRA-SEDECENTRAL-1**

## **CONTRATACIÓN DE**

ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y VESTUARIOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OBRERO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO AFECTO A LA META 155.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES PARA LA COMPARACIÓN DE PRECIOS**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## **CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES**

### **1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus modificaciones, de ser el caso.

### **1.2. ALCANCE**

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de comparación de precios se utiliza por la entidad contratante cuando se trate de bienes o servicios cuya oferta en el mercado es estándar, que pueden ser entregados o implementados en un máximo de cinco días hábiles, sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la entidad contratante o que se encuentren en el Listado de Bienes y Servicios que pueden adquirirse por comparación de precios emitido por la Dirección General de Abastecimiento; cuya cuantía ascienda hasta S/ 100 000.00 (cien mil y 00/100 soles).

## CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 ETAPAS DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) <b>Convocatoria</b>	<p>Para aplicar la comparación de precios, la dependencia encargada de las contrataciones elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para su uso.</p> <p>El oficial de compra realiza la convocatoria a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.</p> <p>Asimismo, remite la invitación a un mínimo de tres proveedores para que presenten sus ofertas, adjuntando las bases.</p>	Artículos 63, 64, 95 y 97 del Reglamento.
b) <b>Evaluación de ofertas técnicas y económicas</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Aplica lista cerrada, por lo cual solo los proveedores invitados pueden presentar ofertas. La presentación de ofertas hace las veces de registro de participantes y se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de <u>tres (3) días hábiles</u> contabilizados desde la convocatoria.</li><li>2. Las ofertas son presentadas por los participantes únicamente desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li><li>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:<ol style="list-style-type: none"><li>a) <b>Admisión de las ofertas:</b> el oficial de compra revisa la presentación de los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.</li><li>b) <b>Revisión de los requisitos de calificación:</b> el oficial de compra califica a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases.</li></ol></li></ol>	Numeral 68.2. de los artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78 y 98 del Reglamento.

	<p>c) <b>Evaluación económica:</b> tiene como único factor de evaluación el precio y consiste en establecer el orden de prelación de los postores considerando en el primer lugar a quien oferte el menor monto. El precio ofertado no puede superar la cuantía de la contratación. Para proceder a la evaluación de la oferta económica se debe contar con al menos dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación.</p> <p>4. Todos los actos, incluida la subsanación de ofertas, se realizan a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>5. En caso de empate, éste se realiza mediante sorteo a través del SEACE de la Pladicop.</p>	
<p><b>c) Otorgamiento de la buena pro</b></p>	<p>1. Definida la oferta ganadora, el oficial de compra otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>3. En caso de no obtener como mínimo dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación, el procedimiento de selección se declara desierto, conforme al artículo 98 del Reglamento.</p>	<p>Artículos 80, 81, 82, 83 84 y 98 del Reglamento.</p>

## 2.2 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases y que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### 2.3 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes haya sido invitado por la entidad contratante para participar en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes y/o servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP para consorciarse con aquel y presentar ofertas. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.
- 2.3.3 Como parte de los documentos de su oferta, el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común de consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigen todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.
- 2.3.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a

ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o en consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante del consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.3.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

## **CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN**

### **3.1 ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

### **3.2 RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante según corresponda.

### **3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

### **3.4 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS**

Las garantías que presenten los consorcios para los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

## CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

### 4.1. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
<p>a) <b>Contrato de consorcio, de ser el caso.</b></p>	<p>En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.3.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emite la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li> <li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> </ol> <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p> <p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas de sus integrantes ante notario público.</p>	<p>Literal b) del numeral 88.1 del artículo 88 y 89 del Reglamento.</p>
<p>b) <b>Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la</b></p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Literal c) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

entidad bancaria en el exterior.		
<b>c) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</b>	<p>Corresponde a la vigencia de poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda. Asimismo, corresponde se presente copia del DNI del representante común de consorcio.</p>	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
<b>d) Propuesta de la Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</b>	<p>Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT.</p> <p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU)<sup>1</sup>.</p>	<p>Artículos 77, 83 y 84, así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Literal e) del numeral 88.1. del artículo 88 del Reglamento.</p>

#### 4.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con los requisitos, procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

#### 4.3. CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE<sup>2</sup>, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

<sup>1</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

<sup>2</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

#### 4.4. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central.  
RUC N° : 20452393493  
Domicilio legal : Jr Callo N°122 - Ayacucho – Huamanga – Ayacucho  
Teléfono: : 066-289505  
Correo electrónico: : [abastecimiento@regionayacucho.gob.pe](mailto:abastecimiento@regionayacucho.gob.pe)

### 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y VESTUARIOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL OBRERO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO AFECTO A LA META 155.**

### 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>

La cuantía de la contratación asciende a S/ **99,797.00 noventa y nueve mil setecientos noventa y siete con 00/100 soles** incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

### 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el **04/06/2025**.

### 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS**

---

<sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La convocatoria se realiza través del SEACE de la Pladiscop en la fecha señalada en el cronograma. En esa misma fecha, se remite invitación a un mínimo de tres proveedores para que presenten sus ofertas, adjuntando las bases (**Anexo N° 1**)<sup>4</sup>.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene<sup>5</sup> la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

El oficial de compra verifica la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

- a) Formato de Presentación de Oferta y Declaración Jurada del postor. (**Anexo N° 2**)
- b) Pacto de integridad. (**Anexo N° 3**)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo. Cuando la persona natural cuente con apoderado, copia del poder otorgado y copia del documento nacional de identidad o documento análogo del apoderado.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- d) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)
- e) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el

<sup>4</sup> De acuerdo con los artículos 63, 64 y 97 del Reglamento.

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

**Advertencia**

*El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.*

- f) Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 6**)

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**Advertencia**

*Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia de poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo N° 7**).
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 8**).

**Advertencia**

*La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

- g) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de impedimento (**Anexo N° 9**) y la documentación que acredite dicha desafectación.

**Advertencia**

- *El requisito indicado en el literal g) únicamente se solicita si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección al registrarse como participante.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 12).*

## 2.4. INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

**N° de Cuenta** : 00-401-206566  
**Banco** : Banco de la Nación  
**N° CCI'** : 018-401-000401206566-02

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1. El contrato se perfecciona con [LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA](#).

## 2.6. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley, y conforme lo regulado en el respectivo objeto contractual y sistema de entrega que corresponda.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [ÚNICO PAGO](#).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del [RESPONSABLE DE ALMACEN DE OBRA](#).
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de [RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA](#).
- Comprobante de pago.

<sup>7</sup> Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación a través de mesa de partes del Gobierno Regional de Ayacucho, sito en Jr. Callao N° 122 – Huamanga.

**Advertencia**

*En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme se propone en la Cláusula Quinta de la proforma de contrato..*

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

META 155 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO AYACUCHO"



### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL OBRERO

Órgano o Unidad Orgánica:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - SUB GERENCIA DE OBRAS
Meta Presupuestaria:	00155
Nombre del Proyecto:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO AYACUCHO"
Fuente de financiamiento:	1-00 RECURSOS ORDINARIOS
Denominación de la contratación:	<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL OBRERO</b>

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA:

El Gobierno Regional de Ayacucho a través del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO". CUI N° 2436655, busca asegurar la mejora de la calidad educativa para los directos beneficiarios de la Institución Educativa en mención, en cuanto se refiere a su infraestructura Educativa.

#### 2. ANTECEDENTES:

El Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la sede central, viene ejecutando la META N° 0155 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO AYACUCHO", con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el ejercicio fiscal 2025.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Seleccionar una persona natural o jurídica para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL OBRERO, cuya finalidad es implementar en la META 00155 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH - AYACUCHO

Ing. Aurelio De La Cruz Huamán  
CUI N° 33971  
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
META: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL OBRERO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH - AYACUCHO

Ing. Felipe Cuba Camero  
CUI N° 33971  
SUPERVISOR DE OBRAS

20



DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO AYACUCHO" para ejecutar las partidas de acuerdo al expediente técnico aprobado, y con ello se permitirá satisfacer de manera adecuada con las necesidades propias de la ejecución de la obra según presupuesto analítico aprobado.

**4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS:**

El presente documento tiene el carácter específico de realizar la adquisición de equipos de protección personal obrero para la obra en mención, ello permitirá satisfacer de manera adecuada con las necesidades propias de la ejecución de la obra según presupuesto analítico aprobado.

**5. DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS DE LOS BIENES A SER ADQUIRIDOS**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M	CANTIDAD
1	BARBIQUEJO ELASTICO CON METONERA PARA CASCO	UNIDAD	200.00
2	BOTAS PVC CON UNISEX TALLA 40	PAR	20.00
3	BOTAS PVC UNISEX TALLA 41	PAR	20.00
4	BOTAS PVC UNISEX TALLA 42	PAR	20.00
5	CASCOS DE PROTECCION DE PLASTICO (MENOR A ¼ DE LA UIT), COLOR AMARILLO	UNIDAD	25.00
6	CASCOS DE PROTECCION DE PLASTICO (MENOR A ¼ DE LA UIT), COLOR NARANJA	UNIDAD	100.00
7	CASCOS DE PROTECCION DIELECTRICO, COLOR AZUL (MENOR ¼ UIT)	UNIDAD	5.00
8	CASCOS DE PROTECCION DE PLASTICO (MENOR A ¼ DE LA UIT), COLOR AZUL	UNIDAD	25.00
9	CASCOS DE PROTECCION (MENOR A ¼ DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD, COLOR GRIS	UNIDAD	25.00
10	CASCOS DE PROTECCION (MENOR A ¼ DE LA UIT) DE POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD, COLOR ROJO	UNIDAD	5.00
11	CHOMPA CERRADA DE ACRILICO CUELLO JORGE CHAVEZ PARA CABALLERO, TALLA L	UNIDAD	100.00
12	CHOMPA CERRADA DE ACRILICO CUELLO JORGE CHAVEZ PARA CABALLERO, TALLA M	UNIDAD	80.00
13	CHOMPA CERRADA DE ACRILICO CUELLO JORGE CHAVEZ PARA CABALLERO, TALLA XL	UNIDAD	70.00
14	CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO	UNIDAD	300.00
15	GUANTES DE PVC TALLA L LARGO	PAR	200
16	GUANTES DE BADANA (TALLA M)	PAR	200.00
17	GUANTES DE BADANA (TALLA L)	PAR	200.00
18	GUANTES DE HILO REFORZADO ANTEDESIZANTE	PAR	2,580.00
19	LENTE DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA	UNIDAD	250.00

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH-AYACUCHO  
Ing. Aurelio De La Cruz Huaman  
CIP N° 53571  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
META: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH-AYACUCHO  
Ing. Felino Cuba Camero  
SUPERVISOR DE OBRA

19



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS**



META 155 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO AYACUCHO"

20	CARETA PROTECTORA PARA ESMERILAR	UNIDAD	50.00
21	LENTE PROTECTORES DE POLICARBONATO	UNIDAD	250.00
22	OVEROL IGNIFUGO UNISEX TALLA L	UNIDAD	4.00
23	OVEROL IGNIFUGO UNISEX TALLA M	UNIDAD	4.00
24	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LOGA TALLA L	UNIDAD	150.00
25	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LOGA TALLA M	UNIDAD	150.00
26	CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LOGA TALLA XL	UNIDAD	150.00
27	PROTECTOR AUDITIVOS DE SILICONA CON CORDON	UNIDAD	300.00
28	PROTECTOR AUDITIVOS (OREJERAS PARA CASCO)	UNIDAD	5.00
29	TRAJE PARA PROTECCION DE 100% POLIESTER ANTIFLUIDO UNISEX TALLA XL	UNIDAD	300.00
30	UNIFORME CORPORATIVO DE FAENA DE DRIL (CHAQUETA Y PANTALON CON CINTA REFLECTIVA) PARA CABALLERO TALLA M	UNIDAD	150.00
31	UNIFORME DE FAENA DE 36DRIL (CHAQUETA Y PANTALON CON CINTA REFLECTIVA) PARA CABALLERO TALLA L	UNIDAD	250.00
32	UNIFORME DE FAENA DE DRIL (CHAQUETA Y PANTALON CON CINTA REFLECTIVA) PARA CABALLERO TALLA XL	UNIDAD	150.00
33	ZAPATODE CUERO CON PUNTA ACERO TALLA 39	PAR	50.00
34	ZAPATODE CUERO CON PUNTA ACERO TALLA 40	PAR	150.00
35	ZAPATODE CUERO CON PUNTA ACERO TALLA 41	PAR	100.00
36	ZAPATODE CUERO CON PUNTA ACERO TALLA 42	PAR	50.00
37	BOTIN DE CUERO DIELECTRICO 18 KV TALLA 40	PAR	3.00
38	BOTIN DE CUERO DIELECTRICO 18 KV TALLA 42	PAR	3.00

PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH - AYACUCHO

Ing. Aurelio De La Cruz Huidobro  
CIP N° 51581  
SUPERVISOR DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
META # PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH - AYACUCHO

Ing. Felipe Cuba Camero  
CIP N° 51582  
SUPERVISOR DE OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	BARBIQUEJO ELASTICO CON METONERA PARA CASCO	UNIDAD	200.00		Adecuado para adaptar y dar mayor seguridad al casco. Con mentón plástico y cinta elástica. Ajustable y puntos de ajuste al casco.
2	BOTAS PVC CON UNISEX TALLA 40	PAR	20.00		Talla 40. Bota de PVC Con punta de acero resistente a 200 Joule, Planta antideslizante, Forro: Nylon texturizado transpirable, Resistente a la flexión, abrasión e impacto
3	BOTAS PVC UNISEX TALLA 41	PAR	20.00		Talla 41. Bota de PVC Con punta de acero resistente a 200 Joule, Planta antideslizante, Forro: Nylon texturizado transpirable, Resistente a la flexión, abrasión e impacto
4	BOTAS PVC UNISEX TALLA 42	PAR	20.00		Talla 42. Bota de PVC Con punta de acero resistente a 200 Joule, Planta antideslizante, Forro: Nylon texturizado transpirable, Resistente a la flexión, abrasión e impacto
5	CASCO DE PROTECCION DE PLASTICO COLOR AZUL (MENOR 1/4UIT)	UNIDAD	25.00		Características: Casco Azul de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano. con ratchet. Con banda de sudor recambiable. Con canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 META: PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE  
 FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA HUMANA  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH - AYACUCHO  
 Ing. Felipe Cuba Camero  
 SUPLENTE DE GRUPO

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 META: PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN  
 PROFESIONAL EN LA ESPECIALIDAD DE MEDICINA HUMANA  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH - AYACUCHO  
 Ing. Aurelio de la Cruz Huamán  
 CIE N° 51571

17



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS**

META 155 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO AYACUCHO"



6	<b>CASCOS DE PROTECCION DE PLASTICO (MENOR A ¼ DE LA UIT), COLOR AMARILLO</b>	UNIDAD	25.00		Características: Casco Amarillo de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano, con ratchet. Con banda de sudor recambiable. Con canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras.
7	<b>CASCOS DE PROTECCION DE PLASTICO (MENOR A ¼ DE LA UIT), COLOR NARANJA</b>	UNIDAD	100.00		Características: Casco Naranja de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano, con ratchet. Con banda de sudor recambiable. Con canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras.
8	<b>CASCOS DE PROTECCION DIELECTRICO, COLOR AZUL(MENOR ¼ UIT)</b>	UNIDAD	5.00		Características: Casco Azul de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano, con ratchet. Con banda de sudor recambiable. Con canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras.
9	<b>CASCOS DE PROTECCION (MENOR A ¼ DE LA UIT)DE POLIETILENO DE ALTA DENCIDAD, COLOR GRIS</b>	UNIDAD	25.00		Características: Casco plomo de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano, con ratchet. Con banda de sudor recambiable. Con canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras.
10	<b>CHOMPA CERRADA DE ACRILICO CUELLO JORGE CHAVEZ PARA CABALLERO, TALLA L</b>	UNIDAD	100.00		Chompa de lana. Composición: Tejido en dralón industrial. Características: Cuello Jorge Chávez, doble hebra, cuello elástico. Talla: L

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH-AYACUCHO"

Ing. Aurelio De la Cruz Huamán  
 CIP 15371  
 GERENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 META: PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH-AYACUCHO"

Ing. Felipe Cuba Camero  
 CIP 15371  
 SUPERVISOR DE OBRAS

16



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**SUB GERENCIA DE OBRAS**

META 155 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO AYACUCHO"



					Incluye bordado de logo de la institución
11	<b>CHOMPA CERRADA DE ACRILICO CUELLO JORGE CHAVEZ PARA CABALLERO, TALLA M</b>	UNIDAD	80.00		Chompa de lana. Composición: Tejido en dralón industrial. Características: Cuello Jorge Chávez, doble hebra, cuello elástico. Talla: M Incluye bordado de logo de la institución
12	<b>CHOMPA CERRADA DE ACRILICO CUELLO JORGE CHAVEZ PARA CABALLERO, TALLA XL</b>	UNIDAD	70.00		Chompa de lana. Composición: Tejido en dralón industrial. Características: Cuello Jorge Chávez, doble hebra, cuello elástico. Talla: XL Incluye bordado de logo de la institución
13	<b>CORTAVIENTO PROTECTOR DE DRIL PARA USO SOBRE CASCO</b>	UNIDAD	300.00		Modelo Clásico Tipo Cortaviento Ancho (Cm) 31 cm Profundidad (Cm) 0.2 cm. Alto (Cm) 31 cm Material Drill Color Naranja
14	<b>GUANTES DE PVC TALLA L LARGO</b>	PAR	200		El guante está fabricado a base de caucho de látex natural para aplicaciones que requieren un calce cómodo y con un buen nivel de sensibilidad al tacto. Soporte: Látex de caucho natural Grafilados en la palma, dedos y cinturón de la manga. Con rollo en el borde TALLA: L

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH - AYACUCHO

Ing. Aurelio De La Cruz Huamán  
 PRESIDENTE DE OFICINA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 META 155 - PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH - AYACUCHO

Ing. Felipe Cuba Camero  
 SUPERVISOR DE OBRA

 <b>GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO</b> <b>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>SUB GERENCIA DE OBRAS</b>				
META 165 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO AYACUCHO"				
15	<b>GUANTES DE BADANA (TALLA M)</b>	UNIDAD	200.00	 <p>Talla M. Guantes de seguridad hecho de cuero badana, de uso cómodo y flexible. Ideal para usar al momento de manipular herramientas.</p>
16	<b>GUANTES DE BADANA (TALLA L)</b>	UNIDAD	200.00	 <p>Talla L. Guantes de seguridad hecho de cuero badana, de uso cómodo y flexible. Ideal para usar al momento de manipular herramientas.</p>
17	<b>GUANTES DE HILO REFORZADO ANTEDESIZANTE</b>	PAR	2,580.00	 <p>Guante de trabajo con ajuste elástico para la muñeca, con látex en la palma, brinda mayor firmeza al momento de manipular objetos. Guante fácil de moldearse a la mano</p>
18	<b>GUANTES DIELECTRICOS - DE 1000 V</b>	PAR	10.00	 <p>Soporte de Pylon-Fibra de Carbono que disipa la electricidad estática. Cubierto con una duradera capa de PU para una dexteridad excelente. Para su uso en montajes electrónicos y trabajos de ensayo y precisión.</p>
19	<b>LENTE DE SEGURIDAD CON PROTECCION ULTRAVIOLETA</b>	UNIDAD	250.00	 <p>Material:                  - Policarbonato, Filtro UV 99.9 %.                  - Tratamiento anti rayadura.                  - Tratamiento anti empañamiento.                  - protector ultravioleta.</p>
20	<b>CARETA PROTECTORA PARA ESMERILAR</b>	UNIDAD	50.00	 <p>Proporciona protección contra partículas extrañas, salpicaduras de sustancias químicas, polvo y es resistente a impactos.                  Mica ligera y panorámica de policarbono confortable e intercambiable.</p>

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH-AYACUCHO  
 Ing. Aurelio De la Cruz Huamán  
 CIP N° 5357  
 RESPONSABLE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH-AYACUCHO  
 Ing. Felisa Cueva Camero  
 CIP N° 5357  
 RESPONSABLE DE OBRA

14



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS**

**META 155 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO AYACUCHO"**



					Máxima protección a la cara con excelente visibilidad. Sistema ajustable con perilla de matraca, se extiende sobre la cabeza para protección adicional
21	<b>LENTE PROTECTORES DE POLICARBONATO</b>	UNIDAD	250.00		Material: - Policarbonato, Filtro UV 99.9%. - Tratamiento anti rayadura. - Tratamiento anti empañamiento.
22	<b>OVEROL IGNIFUGO UNISEX TALLA L</b>	UNIDAD	4.00		OVEROL IGNIFUGO ANTIESTATICO TALLA L con protección al calor, el soldeo y estática, ya que evita la formación de chispas que pueden producir flama, además de la protección frente a arco eléctrico
23	<b>OVEROL IGNIFUGO UNISEX TALLA M</b>	UNIDAD	4.00		OVEROL IGNIFUGO ANTIESTATICO TALLA M con protección al calor, el soldeo y estática, ya que evita la formación de chispas que pueden producir flama, además de la protección frente a arco eléctrico
24	<b>CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LOGA TALLA L</b>	UNIDAD	150.00		Polo de algodón al 90% para obra, cuello redondo, manga larga con puño.  Incluye bordado de logo de la institución

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH-AYACUCHO

Ing. Aurelio De La Cruz Huamán  
 CIP 115391  
 SUPERVISOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH-AYACUCHO

Ing. Felipe Cuba Camero  
 CIP 81199  
 SUPERVISOR DE OBRAS

13



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS**

**META 155 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO AYACUCHO"**



25	<b>CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LOGA TALLA M</b>	UNIDAD	150.00		Polo de algodón al 90% para obra, cuello redondo, manga larga con puño. Incluye bordado de logo de la institución
26	<b>CAMISETA DE ALGODÓN MANGA LOGA TALLA XL</b>	UNIDAD	150.00		Polo de algodón al 90% para obra, cuello redondo, manga larga con puño. Incluye bordado de logo de la institución
27	<b>PROTECTOR AUDITIVOS DE SILICONA CON CORDON</b>	UNIDAD	300.00		Compatible con cascos y lentes. Espuma de poliuretano para mayor atenuación. De acuerdo a la norma ANSI S3.19-1974, los índices de reducción de ruido son los siguientes: NRR: 24 dB.
28	<b>PROTECTOR AUDITIVOS (OREJERAS PARA CASCO)</b>	UNIDAD	5.00		Compatible con cascos y lentes. Espuma de poliuretano para mayor atenuación. De acuerdo a la norma ANSI S3.19-1974, los índices de reducción de ruido son los siguientes: NRR: 24 dB.
29	<b>TRAJE PARA PROTECCION DE 100% POLIESTER ANTIFLUIDO UNISEX TALLA XL</b>	UNIDAD	300.00		Overol con gorro de color blanco desechable e impermeable, Sistema de cierre con cremallera frontal, solapa sobre la cremallera y ajuste elástico en muñecas, cintura y tobillos. TALLA: XL

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH - AYACUCHO

Ing. Aurelio De La Cruz Huamán  
 CIP N° 33571

META: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH - AYACUCHO

Ing. Felipe Cuba Camero  
 CIP N° 31805

12



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS**

META 155 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO AYACUCHO"



30	<b>UNIFORME CORPORATIVO DE FAENA DE DRIL (CHAQUETA Y PANTALON CON CINTA REFLECTIVA) PARA CABALLERO TALLA M</b>	UND	150.00		<p>Pantalón con aplicaciones de cinta reflectiva de 1", Material: Tela drill.</p> <p>Las camisas en material drill, son 100% algodón y livianas. Son artículos de manga larga con cierre de botones (cuello con botones y puño de botón), Cuenta con bolsillos en la parte delantera.</p> <p>Talla: XL</p> <p>Incluye bordado de logo de la institución</p>
31	<b>UNIFORME DE FAENA DE 36DRIL (CHAQUETA Y PANTALON CON CINTA REFLECTIVA) PARA CABALLERO TALLA L</b>	UND	250.00		<p>Pantalón con aplicaciones de cinta reflectiva de 1", Material: Tela drill.</p> <p>Las camisas en material drill, son 100% algodón y livianas. Son artículos de manga larga con cierre de botones (cuello con botones y puño de botón), Cuenta con bolsillos en la parte delantera.</p> <p>Talla: L</p> <p>Incluye bordado de logo de la institución</p>
32	<b>UNIFORME DE FAENA DE DRIL (CHAQUETA Y PANTALON CON CINTA REFLECTIVA) PARA CABALLERO TALLA XL</b>	UND	150.00		<p>Pantalón con aplicaciones de cinta reflectiva de 1", Material: Tela drill.</p> <p>Las camisas en material drill, son 100% algodón y livianas. Son artículos de manga larga con cierre de botones (cuello con botones y puño de botón), Cuenta con</p>

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH-AYACUCHO

Ing. Aurelio De la Cruz Huamán  
 CIP N° 33371  
 SUPERVISOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
 PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH-AYACUCHO

Ing. Felipe Cuba Camero  
 CIP N° 33371  
 SUPERVISOR DE OBRAS

11



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS**



**META 166 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO AYACUCHO"**

					bolsillos en la parte delantera. Talla: M Incluye bordado de logo de la institución
33	ZAPATODE CUERO CON PUNTA DE ACERO TALLA 39	PAR	50.00		Talla 39: Calzado 100% dieléctrico. Puntera composite resistente a los golpes y al aplastamiento 200 j. Suela composite resistente a la perforación. Talón con absorción de energía Panoshock Suela de marcha resistente a los hidrocarburos.
34	ZAPATODE CUERO CON PUNTA DE ACERO TALLA 40	PAR	150.00		Talla 40: Calzado 100% dieléctrico. Puntera composite resistente a los golpes y al aplastamiento 200 j. Suela composite resistente a la perforación. Talón con absorción de energía Panoshock Suela de marcha resistente a los hidrocarburos.
35	ZAPATODE CUERO CON PUNTA DE ACERO TALLA 41	PAR	100.00		Talla 41: Calzado 100% dieléctrico. Puntera composite resistente a los golpes y al aplastamiento 200 j. Suela composite resistente a la perforación. Talón con absorción de energía Panoshock Suela de marcha resistente a los hidrocarburos.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH - AYACUCHO

Ing. Aurelio De La Cruz Huamán  
 CIP N° 93571

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
 META 166 PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH - AYACUCHO

Ing. Follie Cuba Camero  
 CIP N° 93571  
 SUPERVISOR DE OBRAS

 <b>GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO</b> <b>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b> <b>SUB GERENCIA DE OBRAS</b>				
META 155 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO AYACUCHO"				
36	<b>ZAPATODE CUERO CON PUNTA DE ACERO TALLA 42</b>	PAR	50.00	 <p>Talla 42: Calzado 100% dieléctrico. Puntera composite resistente a los golpes y al aplastamiento 200 j. Suela composite resistente a la perforación. Talón con absorción de energía Panoshock Suela de marcha resistente a los hidrocarburos.</p>
37	<b>BOTIN DE CUERO DIELECTRICO 18 KV TALLA 40</b>	PAR	3.00	 <p>Talla 40: Calzado 100% dieléctrico. Puntera composite resistente a los golpes y al aplastamiento 200 j. Suela composite resistente a la perforación. Talón con absorción de energía Panoshock Suela de marcha resistente a los hidrocarburos.</p>
38	<b>BOTIN DE CUERO DIELECTRICO 18 KV TALLA 42</b>	PAR	3.00	 <p>Talla 42: Calzado 100% dieléctrico. Puntera composite resistente a los golpes y al aplastamiento 200 j. Suela composite resistente a la perforación. Talón con absorción de energía Panoshock Suela de marcha resistente a los hidrocarburos.</p>

**NOTA:** Los bienes a adquirirse deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento, caso contrario no serán recepcionados al momento de la entrega de los bienes.

**6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor, deberá cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo a los compromisos establecidos y normatividad vigente:

- ✓ Ser Persona Natural o Persona Jurídica.

  
 Aurelio De La Cruz Huaman  
 CIP 1234567  
 SUPERVISOR DE OBRAS

  
 Ing. Felipe Cuba Camero  
 CIP 8765432  
 SUPERVISOR DE OBRAS

9



- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- ✓ Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente (se excluye en el caso de que el valor del servicio sea menor o igual a 1 UIT).
- ✓ No tener limitaciones para contratar con el estado.

## 7. OTRAS CONDICIONES

### 7.1 Del postor

El postor ganador, deberá presentar una declaración jurada en la que se compromete a cumplir con la entrega del bien al 100% dentro del plazo establecido, comprometiéndose a reemplazar libre de todo costo, el bien o producto que sufra daños o resulten inservibles al momento de la entrega.

### 7.2 De la Inspección

La calidad y características de los materiales serán verificados por el responsable de Almacén de Obra, Ingeniero Residente, Supervisor de Obra y/o especialista en SSOMA de la obra. Acorde a las características técnicas.

### 7.3 Del transporte

El transporte de los bienes solicitados estará a cargo del postor ganador, el mismo que garantizará la entrega total de los bienes en el plazo establecido, bajo responsabilidad exclusiva del mismo. El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, de acuerdo con la naturaleza del bien a ser transportado.

Por otro lado, el postor ganador deberá asumir y ser responsable de los servicios de carga y descarga de corresponder; los mismos que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

El proveedor (personal que realiza la entrega del bien) deberá estar debidamente uniformado con los implementos de seguridad correspondientes (casco, zapato de punta de acero, guantes de protección y lentes).

### 7.4 De la recepción y conformidad.

El postor ganador, deberá de ofrecer una garantía de los productos y servicios por un plazo no menor a 1 año (12 meses) a través de una DECLARACIÓN JURADA. El postor será responsable ante el Gobierno Regional, por los daños o perjuicios que pudiera

GUBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH - AYACUCHO  
Ing. Aurelio De la Cruz Huamán  
RUP N° 53571  
RESIDENTE DE OBRA

GUBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH - AYACUCHO  
Ing. Felipe Euba Cáceres  
RUP N° 53571  
SUPERVISOR DE OBRA



ocasionar a la obra, por entregar el bien con desperfectos o adulterados. El proveedor se hará cargo en su totalidad del gasto que ocasione a la obra.

El proveedor debe dedicarse al rubro objeto de la contratación.

#### 8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

##### LUGAR

Los bienes deberán ser entregados en el almacén de la obra ""MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO AYACUCHO", ubicado en la avenida universitaria - ciudad universitaria UNSCH (Referencia Puerta N°2)

##### PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será hasta los cinco (5) días hábiles contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra. La orden de compra es un documento emitido por la oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho.

##### NOTA:

- ✓ En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas los bienes no serán recepcionados, quedando bajo completa responsabilidad del proveedor.
- ✓ El costo de la entrega del bien incluye (carga y descarga) hasta el almacén de la obra.
- ✓ El proveedor (personal que realiza la entrega del bien) deberá estar debidamente uniformado con los implementos de seguridad correspondientes (casco, zapato de punta de acero, guantes de protección y lentes).

#### 9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE ENTREGA

En este caso, la recepción será por el responsable del Almacén de Obra y quien deberá remitir los documentos sustentatorios para su trámite de pago. La conformidad de entrega lo dará el Residente de Obra y el supervisor de obra, los mismos que se tramitarán de acuerdo con el sistema del Gobierno Regional de Ayacucho.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso no se efectuará la recepción o no se otorgará la conformidad, según corresponda,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
META \* PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH - AYACUCHO  
Ing. Felipe Caba Camero  
SUPERVISOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH - AYACUCHO  
Ing. Aurelio De La Cruz Huamán  
RIP N° 13571

4



debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

#### 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previa recepción y verificación de los bienes, con su correspondiente guía de remisión, y la conformidad del Residente de Obra y Supervisor de Obra. Los mismos que se tramitarán de acuerdo con el sistema del Gobierno Regional de Ayacucho.

#### 11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en el internamiento de los bienes en el almacén central, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad según norma establecida en el Art. N° 119 y 120, Ley general de Contrataciones pública. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 12. GARANTIAS:

El CONTRATISTA entrego al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Según corresponda al artículo 61 LGCP.

#### 13. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

A suscripción de este contrato, el CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
META 155 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH-AYACUCHO"  
Ing. Felipe Cuba Camero  
SUPERVISOR DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH-AYACUCHO  
Ina. Aurelio De la Cruz Huamán  
CIP N° 5 871



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

META 166 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO AYACUCHO"



beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del procedimiento de contratación o cualquier servidor de la entidad CONTRATANTE. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Adjuntando a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del procedimiento de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los Catálogos Electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo a Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N°32069, ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

- Corte Superior de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Ayacucho.
- Centro de Arbitraje CECARD Ayacucho.
- Centro de Arbitraje MARC PERU.
- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia de la Universidad Católica del Perú (CARC PUCP).

#### 15. RESOLUCION DE CONTRATO

Ing. Felino Cuba Camero  
SUPERVISOR DE OBRAS

Ing. Aurelio De La Cruz Huarcón  
CIP N° 3571

5



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS



META 155 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO AYACUCHO"

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, Aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

**16. GESTION DE RIESGOS**

Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechamiento el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad publica de la contratación.

**10. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

El gasto que origine la prestación de los servicios será afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto : 2025  
Pliego : 444 Gobierno Regional De Ayacucho  
Unid. Ejecut. : 001-770 Región Ayacucho - Sede Central  
Función : 22 Educación  
División Func. : 048 Educación Superior  
Grupo Func. : 00109 Educación Superior Universitaria.  
Meta : **META 0155 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA-DEPARTAMENTO AYACUCHO"**

Decreto Supremo : **DECRETO SUPREMO 070-2025-EF**  
Fte Fto : Recursos ordinarios.  
Tipo de : 1-00 RECURSOS ORDINARIOS.  
Recurso

AVULPTU  
SERVICIO DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH - AYACUCHO  
Aurelio De La Cruz Huamán  
C.P. N° 5571

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
META 155 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA ESCUELA DE MEDICINA HUMANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNSCH - AYACUCHO"  
Ing. Felipe Cuba Camero  
SUPERVISOR DE OBRA

## CAPÍTULO IV FACTOR DE EVALUACIÓN

El único factor de evaluación es el precio.

Para determinar la oferta con el menor precio y el orden de prelación de los postores, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN ÚNICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa considerando el menor precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 2</b>).</p>	La evaluación consiste en establecer el orden de prelación de los postores considerando en el primer lugar a quien oferte el menor monto y así sucesivamente.

### **Advertencia**

**Para proceder a la evaluación de la oferta económica se debe contar con al menos dos ofertas que cumplan los requisitos de calificación, de acuerdo con el numeral 98.1 del artículo 98 del Reglamento.**

## ANEXOS

ANEXO N° 1

FORMATO DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

Invitación a presentar oferta					
1	Número y fecha del informe <sup>8</sup>	Número			
		Fecha			
2	Datos de la entidad contratante	Nombre de la entidad contratante			
		RUC			
		Dirección			
		Teléfono(s)			
		Correo electrónico			
		Persona de contacto			
3	Datos del proveedor	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		Dirección / Domicilio Legal			
		Teléfono(s)			
		Correo electrónico			
		Representante Legal o persona de contacto			
4	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes		Servicios
		Descripción del objeto de la contratación			
		Se adjunta	Especificaciones técnicas		Términos de referencia
5	<b>Información complementaria</b>				
	<i>Se adjunta el formato de oferta y declaración jurada del proveedor (ANEXO N° 2), para dar respuesta a este documento.</i>				
6					
	<b>Nombre, firma y sello del oficial de compra</b>				

**Advertencia**

**La invitación a presentar ofertas debe estar acompañada de las Bases del procedimiento de selección.**

<sup>8</sup> De acuerdo al artículo 97 del Reglamento, para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la dependencia encargada de las contrataciones elabora un informe que sustente el cumplimiento de las condiciones para utilizar dicho procedimiento de selección.

ANEXO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR

Oferta y declaración jurada del proveedor			
<b>OFERTA ECONÓMICA</b>			
<b>1</b>	<b>1.1</b>	Descripción del objeto de la contratación	<b>[LA ENTIDAD CONTRANTE COMPLETA ESTE RUBRO]</b>
	<b>1.2</b>	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Sí cumple No cumple
	<b>1.3</b>	OFERTA ECONÓMICA (Monto total ofertado <sup>9</sup> )	
	<b>1.4</b>	Detallar documentación adjunta, de ser el caso	
<b>Datos del Proveedor</b>			
<b>2</b>	Nombre, Denominación o Razón Social:		
	Domicilio Legal:		
	RUC:	Teléfono(s):	
	MYPE <sup>10</sup>	SI	NO
	Correo electrónico:		
<b>Declaración Jurada del Proveedor</b>			
<b>3</b>	<p>El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de <b>[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]</b>, identificado con <b>[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]</b> N° <b>[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]</b>, con poder inscrito en la localidad de <b>[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]</b> en la Ficha N° <b>[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]</b> Asiento N° <b>[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]</b>, <b>DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</li> <li>ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</li> <li>iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.</li> <li>iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del presente procedimiento de selección.</li> <li>v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.</li> </ul>		

<sup>9</sup> Este monto no puede ser mayor a la cuantía de la contratación.

<sup>10</sup> Esta información es verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tiene en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

	<p>vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>vii. Que doy mi expresa autorización para que la entidad contratante me notifique a través del correo electrónico que consta en este formato, las comunicaciones que deriven del procedimiento de selección y hasta la firma del contrato.</p>
4	
<b>Nombre, firma y sello del proveedor</b>	

**Advertencia**

- *La entidad contratante describe el objeto de la contratación. Toda la información restante es completada por el proveedor.*
- *El texto de la declaración jurada no puede ser modificado. En caso contrario, la oferta queda descalificada.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR  
(APLICA PARA CONSORCIO)

Oferta y declaración jurada del proveedor				
1	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>			
	1.1	Descripción del objeto de la contratación	[LA ENTIDAD CONTRANTE COMPLETA ESTE RUBRO]	
	1.2	Cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda	Sí cumple	
			No cumple	
	1.3	Monto total ofertado		
1.4	Detallar documentación adjunta, de ser el caso			
<b>Datos del Consorcio (Completar tantos recuadros como integrantes del consorcio)</b>				
2	Datos del consorciado 1			
	Nombre, Denominación o Razón Social:			
	Domicilio Legal:			
	RUC:	Teléfono(s):		
	MYPE	SI	NO	
	Correo electrónico:			
	Datos del consorciado 2			
	Nombre, Denominación o Razón Social:			
	Domicilio Legal:			
	RUC:	Teléfono(s) :		
	MYPE	SI	NO	
	Correo electrónico:			
	<b>Declaración Jurada del Proveedor</b>			
	3	El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio <b>[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]</b> , identificado con <b>[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]</b> , <b>DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:</b>		
i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.				
ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.				
iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.				
iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.				
v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.				

	<p>vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro, así como a cumplir con las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio a contratar.</p> <p>vii. Que doy mi expresa autorización para que la entidad contratante me notifique a través del correo electrónico que consta en este formato las comunicaciones que deriven del procedimiento de selección y hasta la firma del contrato.</p>
4	
<b>Nombre, firma y sello del representante común del Consorcio</b>	

**Advertencia**

- *La entidad contratante describe el objeto de la contratación. Toda la información restante es completada por el proveedor.*
- *El texto de la declaración jurada no puede ser modificado. En caso contrario, la oferta queda descalificada.*
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 3

PACTO DE INTEGRIDAD<sup>11</sup>

Señor

**OFICIAL DE COMPRA**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>12</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>13</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>14</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

<sup>11</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>12</sup> Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sus normas modificatorias.

<sup>13</sup> **Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas**

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...).

<sup>14</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

**Artículo 68. Resolución del contrato**

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco**

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

(...)

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

**[Solo para personas jurídicas]** Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>15</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20 ( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>16</sup>.

\_\_\_\_\_  
Firma

N° de DNI:

<sup>15</sup> Reglamento de la Ley N° 32069, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

**“Artículo 92. Culminación de la fase de selección:** La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91”.

<sup>16</sup> Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

**“1.7 Principio de Presunción de Veracidad.** - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”.

ANEXO N° 4

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señor

**OFICIAL DE COMPRA**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notifican todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>19</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**

Nombres, apellidos y firma del consorciado  
o de su representante legal  
Tipo y N° de documento de identidad

.....  
**Consortiado 2**

Nombres, apellidos y firma del consorciado  
o de su representante legal  
Tipo y N° de documento de identidad

**Advertencia**

*El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.*

**ANEXO N° 5<sup>20</sup>**

**DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO**

Señor

**OFICIAL DE COMPRA**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>21</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>22</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

**Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>23</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.**

<sup>20</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>21</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>22</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal, según corresponda**

## ANEXO N° 6

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señor

**OFICIAL DE COMPRA**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>41</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada es presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

**ANEXO N° 7**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DURANTE LA  
EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señor

**OFICIAL DE COMPRA**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN  
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la  
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o  
representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>24</sup>**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señor

**OFICIAL DE COMPRA**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

**[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES].**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

---

<sup>24</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77 (Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO  
(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señor

**OFICIAL DE COMPRA**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes<sup>25</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>26</sup> de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

**[NOMBRE DEL PARIENTE 1]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

**[NOMBRE DEL PARIENTE 2]** con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]**.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de **[INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO/HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA]** dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069<sup>27</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

**[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

<sup>25</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

<sup>26</sup> Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

<sup>27</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**ANEXO Nº 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señor

**OFICIAL DE COMPRA**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO / OC / OS O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda**

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra / Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**Advertencia**

*Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.*

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 72.3 DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO)

Señor  
**OFICIAL DE COMPRA**  
**COMPARACIÓN DE PRECIOS N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la empresa **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda**

**Advertencia**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 12<sup>33</sup>

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señor

**OFICIAL DE COMPRA**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

**[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:**

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:
  - a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

<sup>33</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
Firma, nombres y apellidos del postor o  
apoderado, según corresponda